



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1984–2024 40º Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de Pehuen-Có”

Punta Alta, 14 de octubre de 2024
Corresp. Expte. O-86-2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4361

Artículo 1º: Incorpórese a la Ordenanza N° 1999 “Código de Faltas Municipal” el siguiente apartado:

CAPITULO IX

Del uso de las playas en el distrito

Artículo 339º: PESCA DEPORTIVA O ARTESANAL: Está permitida dentro de los límites establecidos por la Ordenanza 3973 y sus modificatorias. El incumplimiento de este apartado será sancionado con multa de CINCO (5) a CIENTO CINCUENTA (150) módulos.

Artículo 340º: VEHICULOS: Su circulación está permitida dentro de los límites establecidos por la Ordenanza 3973 y sus modificatorias. El incumplimiento será sancionado con multa de DIEZ (10) a TRESCIENTOS (300) módulos.

Artículo 341º: DEPORTES NAUTICOS (Sin Motor): Su descenso a la playa y realización está permitido dentro de los límites establecidos por la Ordenanza 3973 y sus modificatorias. El incumplimiento será sancionado con multas de DIEZ (10) a CIENTO (100) módulos.
DEPORTES NAUTICOS CON MOTOR: Su descenso a la playa y realización está permitido dentro de los límites establecidos por la Ordenanza 3973 y sus modificatorias. El incumplimiento será sancionado con multas de DIEZ (10) a QUINIENTOS (500) módulos.

Artículo 342º: CUIDADO DE LA PLAYA: El arrojo de basura por fuera de los lugares establecidos para ello, y todo lo que contribuya al descuido y mal uso de la playa, será sancionado con multa de CINCO (5) a TREINTA (30) módulos.

Artículo 343º: ANIMALES: La tenencia de mascotas en la playa será permitido dentro de los límites establecidos por la Ordenanza 3973 y sus modificatorias. El incumplimiento será sancionado con multa de CINCO (5) a CINCUENTA (50) módulos.

Artículo 344º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Martín Cáceres
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Paula Bermejo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante